

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: VAZQUEZ, WALTER ARIEL y/o c/CENTURION, ROBERTO ANTONIO y/o s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ 21-11863296-3, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. María Fernanda Sánchez, DNI Nro. 29.000.071, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 40 501073 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorena Moreyra (D.N.I. 48.900.535) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11031349-4 (1863/2018), que a continuación se transcribe: N° 229. Rosario, 15 de Febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA MOREYRA (D.N.I. N° 48.900.535) y al señor LUIS MIGUEL MORALES (D.N.I. N° 31.872.814) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2).Declarar en situación de adoptabilidad al niño Ezequiel Mateo Moreyra, D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 8 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro Civil de la Maternidad Martín, Sección 5ta. de la ciudad de Rosario en el Tomo V B, Acta 1360 B del año 2016. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales. 4). Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C.. 5). Insértese y hágase saber. Autos: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11031349-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501106 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Luis Miguel Morales (D.N.I. 31.872.814) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11031349-4 (1863/2018) , que a continuación se transcribe: N° 229. Rosario, 15 de febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA MOREYRA (D.N.I. N° 48.900.535) y al señor LUIS MIGUEL MORALES (D.N.I N° 31.872.814) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2).Declarar en situación de adoptabilidad al niño Ezequiel Mateo Moreyra, D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 8 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro Civil de la Maternidad Martín, Sección Sta. De la ciudad de Rosario en el Tomo V B, Acta 1360 B del año 2016.

3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales. 4). Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase saber. Autos: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11031349-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501105 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanesa Rocío Cuevas (D.N.I. 36.010.180) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 1649. Rosario, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonátan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.-Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Jonatan Ezequiel Mansilla, ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los considerandos 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 4. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MANSILLA JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: N° 21-1320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501103 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. Maria José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. 33.845.484) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 1649. Rosario, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.-Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Jonatan Ezequiel Mansilla, ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los considerandos 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan

Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 4. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MANSILLA JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ: N° 21-11320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501102 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: JUAREZ, JULIETA SOLEDAD c/SENAC, KARINA VERONICA y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-11885897-9, se ha dictado la Resolución N° 795 Tomo: 159 Folio: 165 de fecha 29/05/2023 por la cual se declara la rebeldía de los codemandados Senac Karina Verónica y Robiatti Ricardo, dándose por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe la Resolución que así lo establece: VISTO... Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: JUAREZ, JULIETA SOLEDAD c/SENAC, KARINA VERONICA y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ 21-11885897-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que los codemandados Senac Karina Verónica y Robiatti Ricardo no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 150, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a SENAC KARINA VERONICA y ROBIATTI RICARDO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a SENAC KARINA VERONICA y ROBIATTI RICARDO mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los codemandados que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Firmado: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaría) - Dra. Susana Igarzabal (Jueza). Rosario, 5 de Junio de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 40 501140 Jun. 13 Jun. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos PELLIZA, MARIA ALEJANDRA S/CONCURSO PREVENTIVO 21-02911192-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 5646/22; Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley y publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo Nro. 5647/23; agréguese las constancias acompañadas. DRA. SABRINA ROCCI.

S/C 501422 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a

cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de 1a Dra. Sabrina Rocci; dentro de los autos: "GAUNDRI, MARCELINA GENARA c/GIACOMINO, ALCIDES LUIS y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02873924-6, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 04 de Mayo de 2023.- No habiendo comparecido los herederos del codemandado Alcides Luis Giacomino a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el termino para hacerlos, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiguese por edictos.- Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)".

\$ 40 501423 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROJO, JUAN CARLOS s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02955182-8, por auto N° 474 de fecha 07/06/23, se ha resuelto. 1°) Fijar el día 16/08/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2.1) Fijar el día 18/09/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 20/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo de Rébora, Mónica del Carmen, con domicilio en Córdoba 1452 1° E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 501185 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ORRICO, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02968145-4, por auto N° 470 de fecha 07/06/23, se ha resuelto 1.1) Fijar el día 23/08/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.1) Fijar el día 26/09/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31/10/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Torres Ni, Estefanía, con domicilio en calle Balcarce 92 Bis, Piso 4 de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 501186 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de propia quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7 mediante Resolución Tomo 148 Folio 326 N° 454 de fecha 01/06/2023, se ha declarado la quiebra -a instancia del acreedor-, de la Sra. Susana Elena Camargo, DNI N°: 6.650.632, con domicilio en calle Tierra del

Fuego N° 1388 de la ciudad de Pueblo Esther, transcribiéndose a continuación: Fallo: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la Sra. Susana Elena Camargo, D.N.I. N° 6.650.632, argentina, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N° 1388 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación D a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiarse a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1º párrafo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 7 de Junio de 2023 a las 10:00 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. Y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Haciendo saber a

la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos: CAMARGO, SUSANA ELENA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7). Fdo. Dr. Fabián Bellizia -Juez; Dra. Elisabet Felippetti -Secretaria Subrogante. Rosario, 06/06/2023.

S/C 501137 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, MIGUEL OSCAR s/Juicios ordinarios; Expte. N° 21-02840211-9 se hace saber al demandado García Miguel Oscar que se han dictado los siguientes decretos: N° Rosario, 18 de septiembre de 2015. Y vistos: lo peticionado por la parte actora, Resuelvo: Ordenar la inhibición general de la parte demandada, Miguel Oscar García, hasta cubrir la suma de \$ 42.766,38 con mas la suma de \$ 12.829,91 en concepto de intereses y costas, todo bajo la fianza ofrecida que se acepta y extenderá en autos. Líbrese el despacho correspondiente. Insértese y hágase saber. Juez en suplencia. Rosario, 21 de Septiembre de 2015. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber que deberá completar la CUIJ correspondiente a la Dra. Capret±o. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Juez en suplencia. 08 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 501215 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MALDONADO, NICOLAS ALEXIS s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02935221-3 se hace saber al demandado Maldonado Nicolás Alexis que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 01 de noviembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia se hace saber a Maldonado, Nicolás Alexis que ha sido declarado rebelde en los presentes autos, continuándose el mismo sin su representación. Rosario, 31/05/2023. Dra. Maria Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 501214 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUEVARA, ANDREA VERONICA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02962575-9, se hace saber al demandado Sosa Hernán Dario que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 31 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Secretaria. Informada verbalmente la actuaria que la parte demandada Andrea Verónica Guevara (DNI N° 25.840.293) no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Verónica A. Accinelli, secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. 31 de Mayo de 2023.

\$ 40 501212 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del demandado Sr. Pereira Hugo Antonio- DNI N° 26.343.686 dentro de los presentes autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREIRA, HUGO ANTONIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02927516-2. En el decreto que así lo ordena de fecha 27 de abril de 2023, firmado por la Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y el Dr. Marcelo Quaglia (Juez), se informa que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, se lo declara al Sr. Pereira rebelde y se ordena a seguir el juicio sin su representación. En consecuencia, se hace saber que se declarado rebelde al demandado Pereira, Hugo Antonio (DNI N° 26.343.686) por edictos que se publicarán dos veces en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 05/06/2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 501213 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. sec. unica de rosario dentro los autos ARIAS MARCELA BETINA c/PRESO EMILIA ROSA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04188896-9, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender y que el presente proceso será sometido al trámite de juicio ordinario y que se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr.

Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lucrecia Mantello (jueza), Dra. Silvina Rubulotta (secretaria) Otro. Rosario, 31 de mayo de 2023. Agréguese. Advirtiéndose que se ha notificado a Maria Antonia Marinucci y María de los Ángeles Marinucci en su carácter de codemandadas, en relación a la fallecida Emilia Rosa Prego, procédase a la publicación de edictos de conformidad al art. 597 C.P.C.C., y asimismo notifíquese de las presentes actuaciones a los herederos declarados. Dra. Lucrecia Mantello (jueza), Dra. Silvina Rubulotta (secretaria subrogante). Rosario, 07/06/23.

\$ 60 501234 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DE LA FUENTE, MARIA FERNANDA y Otros c/SCARABOSIO, ALEJANDRO - Sucesores- y Otros s/Usucapión - (C.U.I.J. 21-02900618-8) se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nº 285. Rosario, 12 de mayo de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles objeto de la acción por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, en favor de Juan Ignacio de la Fuente y María Fernando de la Fuente. Esto es, respecto de a): las cinco sextas partes de la unidad 00-01 del edificio situado en calle Pasco 1714/1718/1722 de Rosario, que tiene una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 54,38 metros cuadrados, superficie de bienes comunes de 11,16 metros cuadrados y un valor proporcional equivalente al 19% del conjunto del inmueble sometido a PH, con plano inscripto en el SCIT bajo el N° 209981 de fecha 17.04.18, empadronado en la API con el número de partida 160302-223790/0001-0, e inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario con el número de matrícula 16-18239/submat. 1; b) la totalidad de la unidad 00-02 del edificio situado en calle Pasco 1714/1718/1722 de Rosario, que tiene una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 20,78 metros cuadrados, superficie de bienes comunes de 7,17 metros cuadrados y un valor proporcional equivalente al 9% del conjunto del inmueble sometido a PH, con plano inscripto en el SCIT bajo el N° 209334 de fecha 28.03.18, empadronado en la API con el número de partida 160302-22379010004-7, e inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario con el número de matrícula 16-182391 submat. 2. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 07.07.2002 respecto de la unidad 00-01 y el día 16.09.2003 con relación a la unidad 00-02. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 8. - de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). Rosario, 6 de Junio de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 90 501184 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Jueza en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado en los autos caratulados: VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/Concurso Preventivo (Expte. Nº 793/1999) CUIJ Nº 21-01581478-8, en fecha 12 de Mayo de 2023, publicar edictos por dos días en el BOLETÍN

OFICIAL, a los efectos de poner en conocimiento de los interesados, que dentro de los autos antes mencionados se ha solicitado la declaración de cumplimiento del acuerdo de conformidad con el art. 59 LCQ, y que estos cuentan con un plazo de cinco días hábiles judiciales desde la última publicación para eventuales oposiciones. Autos caratulados: VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-01581478-8. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello, Jueza en Suplencia. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 250 501124 Jun. 13 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: PAOLUCCI, FERNANDO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02968352-9), por auto N° 481 del 05/06/2023, se dispuso fijar: i) el período comprendido entre el 2.1 de junio de 2023 y el 2 de agosto de 2023, para que los acreedores procedan a presentar ante el síndico, CP Antonio Carlos G. Ordiz, con domicilio constituido en calle San Lorenzo N° 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario (horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas) las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura, el día 14 de septiembre de 2023, iii) para la presentación del informe general el día 30 de octubre de 2023 y iv) el período de exclusividad se extenderá hasta el día 24 de abril de 2024, realizándose la audiencia informativa el día 17 de abril de 2024 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria). Sin cargo, por 5 días.

\$ 250 501130 Jun. 13 Jun. 21

En los autos caratulados: HERRERA HORACIO ARIEL c/QUIROGA Y ZUZA S.A.I.C.I.Y F. s/Juicio Ordinario - CUIJ N° 21-01526054-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. A cargo del Dr. Mecoli, Secretaria de la Dra. Rocci, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Mecoli (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria).

\$ 40 501193 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: O'GORMAN RUBEN y Otros c/ARIAS PARDO ELISEO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-01203482-9 se ha ordenado: Rosario, 11 de Noviembre de 2022 Hágase saber que por designación del nuevo titular de este juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Sin perjuicio de ello, Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo informado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Eliseo Arias Pardo, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo

apercibimientos de ley, sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos cuyo domicilio sea conocido. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, 23 de Marzo de 2023. Dra. Daniela A. Jaime Secretaria del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario. Rosario, 23 de Marzo de 2023.

\$ 40 501141 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de La 14ta. Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapión; Expte. N° 21-01552387-2 se ha decretado: Rosario, 2 de Mayo de 2023. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC). Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Sec. Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROSARIO SAMBRANO y de don PABLO PUNTI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el BOLETIN OFICIAL datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote S/N de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Area 5.516,80. PII 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscripta en el Registro General Rosario al T° 41 I F° 780 N° 18975 - Dpto. Rosario. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 11/05/2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 40 501054 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Rosario, en los autos caratulados: RAMOS VICTORIA YAZMIN s/Sumaria Información - 21-02950803-5 (800/2021) se hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por una vez durante dos meses que se ha iniciado la presente acción al demandado Jonatan Jesús Ramos, D.N.I. N° 35.182.440, sin perjuicio de la notificación por cédula. Secretaría, 27 de Abril de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 501206 Jun. 13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4, Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Ledesma, Agustín, D.N.I N° 8.380.815 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, AGUSTIN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02889626-0: Rosario, 20 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Marcela

Norma Barro (Sec.). Dra. Elisabet Felippetti, Prosecretaria.

\$ 40 501166 Jun. 13 Jun. 15

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Gerez, Rosa Gladys, DNI N° 24.987.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, ROSA GLADYS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893652-1): Rosario, 08/02/2023. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 60 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$1205.29.- Rosario, 27 de Marzo de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 501167 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, Notifica Al Sr. CORONEL, AGUSTIN NICOLAS (DNI N° 40.036.534)lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, AGUSTIN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13910326-9): Nro.:272 Rosario 10/03/2023, Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORONEL, AGUSTIN NICOLAS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$37.645,72 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 72/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$24.101,13 equivalentes a 1,39 JU 5 (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.

\$ 40 501158 Jun. 13 Jun. 15

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ROJAS, RAMON IGNACIO, DNI N° 30.545.0361 Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROJAS, RAMON IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921189-9): N° 989. Rosario, 26/12/2022. VISTOS ... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando

llevar adelante La ejecución contra Ramon Ignacio Rojas (DNI 30.545.036), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$75.034,61.- con más intereses moratorios a La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/03/19, hasta el efectivo pago, ms IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 28/10/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), DRA. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza).

\$ 40 501160 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA, LINO ADRIAN (DNI N° 25.827.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARANDA LINO ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13898875-6): Nro.:454 Rosario 12/04/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARANDA, LINO ADRIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.210,16 (Diez mil doscientos diez pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III -Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario

\$ 40 501161 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIQUELME, GRACIELA LEONOR (DNI N° 27.758.900) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE...S.A. c/ RIQUELME, GRACIELA LEONOR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13914117-9): Nro.:452 Rosario 12/04/2023 y VISTOS.... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIQUELME, GRACIELA LEONOR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$93.888,25 (Noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A.

INSCRIPTO- en la suma de \$50.416,30 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.

\$ 40 501162 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. BABINI, ANA MARIA, DNI Nº 14.440.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BABINI, ANA MARIA s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02941533-9): ROSARIO, FECHA 04/04/2023. Nº 244 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$26.600,08, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario DRA. LUCRECIA MANTELLO Juez

\$ 40 501163 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CARUBIA, DANIEL OSVALDO, DNI Nº 11.696.264, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CARUBIA, DANIEL OSVALDO s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-029342829): ROSARIO, FECHA 13/04/2023 Nº 277 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO:1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DANIEL OSVALDO CARUBIA , DNI 11696264, hasta tanto CFN S.A- se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CVOS. (\$59.322,80), con los intereses establecidos en los considerandos, mas IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2)Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy, secretaria Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 501164 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ROLON, LUIS ANGEL, DNI Nº 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROLON, LUIS ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02941124-4): ROSARIO, FECHA 02/02/2023. Nº 5 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO:1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ROLON, LUIS ANGEL, DNI 30.562.239, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CVOS. (\$49.301,88), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 501165 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PINTO, SILVIO OMAR (DNI Nº 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PINTO, SILVIO OMAR s/ Ejecutivo CUIJ Nº 21-12622404- 1); Nro.: 659 Rosario, 18/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PINTO, SILVIO OMAR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.506,47 (Doce mil quinientos seis pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 40 501055 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/ HERRERA, IVANA CINTIA s/ Ejecutivo CUIJ: 21-02928297-5 se ha ordenado citar y emplazar al demandado HERRERA, IVANA CINTIA DNI: 29.849.667 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria) Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 40 501056 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BARROZO, ERNESTO RAMON, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARROZO, ERNESTO RAMON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879254-6): N° 48. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 69 (escrito cargo n° 13491/22), por el monto total de \$54.590,41, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 2721307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$17.338,94.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (jueza).

\$ 40 501061 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Mansilla, Emanuel Sergio, DNI N° 37.210.610, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, EMANUEL SERGIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-01367820-8): N° 30. Rosario, 07/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs.65 (escrito cargo n° 13510/22), por el monto total de \$181.385,69.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 2,42 jus (equivalente a la suma de \$41.900,1.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 501062 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zelada, Enrique Rene, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944805-9): Rosario, 24 de septiembre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Enrique René Zelada (DNI N° 36.369.528), por cobro de la suma de \$62.945,68.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Egidio Marcelino Perretta en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble M salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$31.472,84.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágasele saber que deberá depositar el

importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber a la profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/Internet/Inicio.jspx, con la clave: 5565. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Otro: Rosario, 30 de septiembre de 2021. Atento el error incurrido, aclárese el decreto de fecha 24/9/2021 (fs. 19) en el sentido que el monto reclamado es la suma de \$61.945,68.- y no \$62.945,68.- como por error se consignó. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 20 de Abril de 2023.

\$ 130 501057 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Báez, Carlos Fortunato (DNI N° 21.616.222) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, CARLOS FORTUNATO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915351-8): Rosario, 15 de Febrero de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera

realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: BAEZ, CARLOS FORTUNATO, D.N.I Nro.: 21616222. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$88.590,33 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos con 33/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4. Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria en Suplencia Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 80 501058 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. GAMARRA, JOHANNA NOEMI, DNI N° 32.233.327, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAMARRA, JOHANNA NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02845580-9): Rosario, 10/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 74 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese, con indicación del monto. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Gendarmería Nacional en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$43.517,82 en concepto de capital e intereses, con más la de \$13.055,34 para costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Firma. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 82/100 (\$ 43.517.82.-). Rosario, 5 de Abril de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 60 501059 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768397-7, se hace saber a BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC que se ha dictado la

siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 16 Resolución: 607 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$133.200,00 con más la de \$39.960,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.I.C. en el Banco Supervielle en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiese tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 501178 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768400-0, se hace saber a GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: "Arroyo Seco, 02 de Mayo de 2023.- Tomo: 94 Folio: 9 Resolución: 600 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$17.600,00 con más la de \$8.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. en el Banco de la Nación Argentina en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el

embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de junio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 501179 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/RODACO ARGENTINA S.A.U. s/Apremio Municipal - CUIJ N° 21-22768401-9 se hace saber a RODACO ARGENTINA S.A.U. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023.- Tomo: 94 Folio: 18 Resolución: 609 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$39.600,00 con más la de \$19.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular RODACO ARGENTINA SAU en el Banco BBVA S.A., en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de junio de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 501180 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768399-3, se hace saber a FORTALEIN S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 14 Resolución: 605 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$131.200,00 con más la de \$39.360,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular FORTALEIN S.A. en el Banco Santander Río en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaría - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días - Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023.

S/C 501181 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio Municipal - CUIJ N° 21-22768398-5, se hace saber a FORTALEIN S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 17 Resolución: 608 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$41.800,00 con más la de \$20.900, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular FORTALEIN S.A., en el Banco Santander Río en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí

ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que sí no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 501182 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL CELSO ROQUE CAMARDO, (D.N.I. 6.003.217) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLESIO MARIA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-01283708-6. Fdo. Dra. Dulce S. Rossi -prosecretario-Rosario, 13 de junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GUADALUPE CARDOZO (DNI 13.163.255) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOZO, MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° .21-02967715-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUAGLIANONI, ANA MARIA (D.N.I. 4.657.212), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUAGLIANONI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965323-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCO, LUCAS LUIS (D.N.I. 30.787.675), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCO, LUCAS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967261-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES FERRER CONTRA (DNI 93.865.536) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRER CONTRA, ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958761-9de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PO HAN HUANG (D.N.I. 19.069.296), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUANG, PO HAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957483-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO CORNELIO CALSINO CURIE (D.N.I. 92.889.859) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALSINO CURIE, ARTURO CORNELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02941324-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEREIDA CARRION (D.N.I. 2.375.063), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRION, NEREIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967909-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Armando Domingo Lavaroni (DNI 5.963.227) e Isabel Riquetti (DNI 1.767.442) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LAVARONI, ARMANDO DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 16 - 21-02967493-8.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Bellini (DNI 1.503.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BELLINI, YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02968909-9.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aroldo Angel Silva (DNI 4.848.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SILVA, AROLDO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02969135-2.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINA IPARRAGUIRRE D.N.I. 1.513.906 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IPARRAGUIRRE, MARTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950451-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante GREGORIO EMANUEL ALVARENGA D.N.I. 37.073.856 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVARENGA, GREGORIO EMANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956036-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Ariel Sanchez (DNI 18.561.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, MARCELO ARIEL S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02967756-2.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ELISEO DELL'USSO D.N.I. 33.259.065 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELL'USSO, GUILLERMO ELISEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968056-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA TERAN D.N.I. 11.273.799 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERAN, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02969846-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA ALONSO D.N.I. 5.851.165 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968730-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA SUSANA AGUILAR (D.N.I. 6.246.333) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR, LIDIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964347-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Roberto Peruch (DNI 6.005.191) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERUCH, AGUSTIN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 - 21-02967708-2.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VECCHIO, FELIPE (D.N.I. .983.997) y MERCEGUEL, ADELAIDA BEATRIZ (DNI 4.750.486), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VECCHIO, FELIPE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961404-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ISABEL RIOM (D.N.I.. 2.821.709) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "'RIOM, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957835-1'" . Rosario, .-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL RUIZ (D.N.I.. 5.078.250) por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - 21-02966680-3" . Rosario, .-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO JOSE DIGIOVANNA (D.N.I.. 6.021.835) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "'DIGIOVANNA, SANTIAGO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02968046-6" .Rosario, .-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX ALFREDO LAVORANTE (D.N.I.. 6.067.565) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAVORANTE, FELIX ALFREDO S/ SUCESORIO CYC 1 - 21-02967354-0" .Rosario,

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE TIMPANARO (D.N.I. 6.022.403), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TIMPANARO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967529-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 13

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dr. DARIO LOTO, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CHAVEZ FLORENCIO y TAIBO CEFERINA, para que comparezcan a hacer valer su derechos. Autos: CHAVEZ FLORENCIO Y TAIBO CEFERINA s/Declaratoria De Herederos". (CUIJ): 21-26422518-0). Firmat.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat (SF.), cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dr. DARIO LOTO (Secretario), en los autos caratulados: "PUCCITELLI JUAN CARLOS s/Sucesiones - Insc Tardías-Sumarias Volunt.-" (CUIJ Nro. 21-26419806-9); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de DON PUCCITELLI JUAN CARLOS, D.N.I. Nro. 6.143.465, pera que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercebimientos de Ley. Firmat de Junio de 2023, Dr. Dario Loto - Secretario.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dr. DARIO LOTO, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios de IBARROLA JACINTA MIRTHA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Autos: «IBARROLA JACINTA MIRTHA Y Declaratoria De Herederos (CUIJ: 21-26422443-5). Firmat.

\$ 45 Jun 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat. Dra. Laura Mariana Barco (Jueza). Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados "BIONDI JOSEFINA, BALDINI PRIMO, BALDINI MARTA MARIA Y LOPEZ ROSO MANUEL s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-26422572-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Josefina Biondi, Primo Baldini, Marta Marta Baldini y Roso Manuel López, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercebimientos de Ley.- Firmat.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: MAINENTE, EDI ISABEL s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-26422614-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Edi Isabel Mainente,

para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 de lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco (Jueza), Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados PAEZ NAPOLEON, PAEZ LUISA Y MUJICA DELIA EUGENIA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-26421749-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Sres. Páez Napoleón y Mújica Delia Eugenia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley.- Firmat,

\$ 45 Jun.13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ERNESTO FELICIANO ALEGRE DNI N° 23.230.257 para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: "ALEGRE ERNESTO FELICIANO s/ Declaratoria De Herederos. CUIJ 21-26422604-7). Firmat.

\$ 45 Jun. 13

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOS RAÚL ALBERTO DNI N° 12.576.069 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAMOS RAUL ALBERTO s/ Sucesorio" Expte N° 169/2023 21-25863104-5 Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia Civil y Comercial de la 2a Nominación de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para notificar al demandado HUMBERTO SAVIOLI la rebeldía decretada, en Autos caratulados "ACUNA, NELIDA CATALINA c/SAVIOLI, HUMBERTO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE CUIJ N° 21-25382588-7). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 08 de Mayo de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado SAVIOLI HUMBERTO atento su Incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 30/06/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo, fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Publíquese por edictos. Fdo. : Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Jueza, DRA. MELISA V PERETTI, secretaria.

\$ 33 501077 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San

Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "BARRIOS V s/ Medida Excepcional CUIJ. 21-27875996-9, se notifica de forma gratuita al Sr. ALEJANDRO OSVALDO ROMERO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "San Lorenzo, T°. 86 F°. 143/145 N° 533. San Lorenzo, 17/03/23. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior de la Delegación San Lorenzo, respecto de la Disposición n° 51/2022 del 23 de noviembre de 2022. 2) Continúen actuando los equipos de la Delegación Regional a efectos de salvaguardar los derechos del niño. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Marcelo Escola Juez Dra. Mónica Muchiutti Secretaria.

S/C 501118 Jun. 13 Jun. 21

En la ciudad de San Lorenzo, a los --- días del mes de Junio del año 2023, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de San Lorenzo a cargo del Sr. Juez Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, dentro de los autos caratulados: ARAUJO GRACIELA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-25443600-5, se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña a Araujo Graciela Beatriz, DNI: 23.290.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Jun. 13

En la ciudad de San Lorenzo, a los --- días del mes de Junio del año 2023, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de San Lorenzo a cargo del Sr. Juez Dr. Alejandro Marcos Andino Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, dentro de los autos caratulados: MORASSI EL SO JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. 21-25441899-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Morassi Elso José, DNI: 06.548.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña ELVA DUARTE (D.N.I. N° 4.506.791.) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "DUARTE ELVA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25441950-5, Expte. N° 805/2022. Dra. Melisa V. Peretti .- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Mayo de 2023.- Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1raNom. SEC. UNICA, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria), y el Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante C´RODOBA, GERMAN ALBERTO D.N.I 29.849.903, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""CORDOBA, GERMAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25442556-4, de trámite por ante la JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1raNom. SEC. UNICA,

\$ 45 Jun. 13

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAVET GLADIS LILIANA s/ Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. PAVET, GLADIS LILIANA, DNI N° 21.640.594, lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. DR. DARIO MALGERI Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI Juez

\$ 40 501159 Jun. 13 Jun. 15

Hago saber a Ud. que en el juicio "CERIANI CARMEN ASUNTA s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658453-8, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaría de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Doña. CERIANI CARMEN ASUNTA, D.N.I. Nro. 1.523.428, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "CERIANI CARMEN ASUNTA s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658453-8. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$ 45 Jun. 13

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Autos: DE FALCIS, ANA ESTHER s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. (C.U.I.J. N° 21-26472467-5). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña

Ana Esther De Falcis, D.N.I. F N° 5.946.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 12 de Junio de 2023. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Procaccini, Celia Yolanda, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PROCACCINI CELIA YOLANDA s/Sucesiones Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.", CUIJ 21-26472472-1 año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 9 de Junio de 2023. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juez federal a cargo del Juzgado Federal de Venado tuerto. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Chacabuco 743 Venado Tuerto, Santa Fe), Secretaría Civil autorizante, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ .BERNACCHI, MATIAS JESUS s/ Ejecuciones Varias", Expte. N° 18836/2021, cita y emplaza al Sr. MATÍAS JESÚS BERNACCHI, D.N.I. N° 32.796.808, intimándolo de pago y citándolo para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley. El auto que ordena el presente dice: "Venado Tuerto,17/11/2022.- Agréguese el informe del Registro Nacional Electoral. Téngase presente lo solicitado. Hágase lugar a la notificación por edictos solicitada (cfr. Art. 145 ss y cc del CPCCN). Líbrense los despachos pertinentes. Requírase al letrado interviniente a que acompañe los edictos ley.- Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal).Venado Tuerto, 30 de mayo de 2023. - PUBLIQUESE por 2 días.

\$ 90 501168 Jun. 13 Jun. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la

1ra. Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, dentro de autos caratulados CUIJ: 21- 246163 14-3 VACANTE SANDRA MARINA Y OTROS s/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA s/ Prescripción Adquisitiva; SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: VENADO TUERTO, 16 de Mayo de 2023 Agréguese en autos cédula informada que se acompaña.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edicto.- Fdo. Dra. María Celeste Rosso- Juez- Dra. Luciana Parenti-Secretaria.

\$ 45 501119 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria Dra. Luciana Paola Parenti. en la causa "HOULIN ALFREDO JOSE s/ Declaratoria De Herederos" (cuij N° 21-24620090-1), se cita. llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO JOSE HOULIN, D.N.I. N° 12.907.513, para que dentro del término de Ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados "HOULIN, ALFREDO JOSE s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-246200901),, Firmado: Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria).

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Rubén Alberto Scorza, DNI 13.231.487, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley-Autos: SCORZA RUBEN ALBERTO s/SUCESION - CUIJ 21-24619663-7. Venado Tuerto, Santa Fe, 28 de Abril de 2023. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 Jun. 13
